



Soledad, cuatro (04) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario promovido por **VIRGINIA CHIQUINQUIRA GRACIEL MORALES** contra **PLAY TIME S.A.S.** proceso que nos correspondió para conocimiento, remitido por la oficina de reparto de Soledad, informándole que la presente demanda se encuentra notificada por este Despacho. Sírvase proveer.,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	08758310500120230012900
DEMANDANTE	DEICY ALEJANDRA OJEDA OROZCO
DEMANDADO	PLAY TIME S.A.S.
DESICIÓN	ADMITE - FECHA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad, cuatro (04) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se advierte que este Despacho en mensaje digital del 15 de febrero de 2024, notificó a la parte pasiva a la dirección electrónica girlezacallejastibamosa@gmail.com, correo que se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal de la demandada, desprendiéndose de la certificación de envío, remisión exitosa, sin que a la fecha se evidencie escrito de contestación radicado al buzón de correo de esta agencia judicial.

Por lo anterior, es del caso, obrar conforme el parágrafo 2 del artículo 31 CPLYSSS y declarar tener por no contestada la presente demanda, al no haberse descrito el traslado.

Entonces, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día **9 de septiembre de 2024 a la 9:00 am** para llevar a cabo las audiencias señaladas en los artículos

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



77 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007 sin perjuicio que, por la naturaleza del asunto y celeridad procesal, se pueda proseguir con las demás etapas procesales del artículo 80 C.P.T.S.S modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 ibidem.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma de Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicada.

Adviértase a las partes e intervinientes, deberán conectarse en la fecha antes indicada.

El acceso a la mencionada diligencia será a través del siguiente enlace electrónico.

<https://call.lifesizecloud.com/19252880>

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Soledad- Atlántico

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la presente demanda, por parte **VIRGINIA CHIQUINQUIRA GRACIEL MORALES** contra **PLAY TIME S.A.S.** por las razones expuestas.

SEGUNDO: SEÑALAR el día **09 de septiembre de 2024** a las **9:00 A.M.**, para llevar a cabo las audiencias señaladas en los artículos 77 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007 sin perjuicio que, por la naturaleza del asunto y celeridad procesal, se pueda proseguir con las demás etapas procesales del artículo 80 C.P.T.S.S modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 ibidem.

TERCERA: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN
JUEZ
08758310500120230012900

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA CB
POR ESTADO No. _____ DE FECHA 05

DE ABRIL DE 2024

EL SECRETARIO,

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico